

23 de abril de 2020

(20-3210)

Página: 1/2

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: inglés/francés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL
PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

CANADÁ: PROYECTO DE LEY C-13 (LEY RELATIVA A DETERMINADAS
MEDIDAS EN RESPUESTA AL COVID-19)

Miembro que presenta la notificación	CANADÁ
---	--------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Canadá: Proyecto de Ley C-13 (Ley relativa a Determinadas Medidas en Respuesta al COVID-19)
Materia	Patentes (incluida la protección de las obtenciones vegetales)
Naturaleza de la notificación	<input type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input checked="" type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2020/IP/CAN/20_2850_00_e.pdf
Situación de la notificación	<input type="checkbox"/> Primera notificación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	IP/N/1/CAN/26-IP/N/1/CAN/P/16
Breve descripción del texto jurídico notificado	
<p>El 25 de marzo de 2020, el proyecto de Ley C-13 (Ley relativa a Determinadas Medidas en Respuesta al COVID-19) recibió la sanción real. El proyecto de Ley C-13 modifica la Ley de Patentes del Canadá para facultar al Comisario de Patentes, a solicitud del Ministro de Salud, para que autorice al Gobierno del Canadá u otra persona especificada a suministrar una invención patentada en la medida necesaria para responder a una emergencia de salud pública que sea motivo de preocupación nacional.</p> <p>Estas modificaciones incluyen salvaguardias para proteger los intereses de los titulares de patentes, por ejemplo, garantizando que el titular de una patente reciba una remuneración adecuada para utilizar la patente, aplicando limitaciones a la duración de la autorización, informando al titular de la patente sobre la autorización y asegurando que el titular de la patente pueda recurrir a los tribunales si alguna persona autorizada actúa fuera del alcance de la autorización.</p>	
Idioma(s) del texto jurídico notificado	Inglés, francés

Entrada en vigor	25 de marzo de 2020
Otra fecha	Adopción: 25 de marzo de 2020

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	21 de abril de 2020
Otra información	Ley de Patentes: https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/p-4/FullText.html
Organismo o autoridad responsable	Innovation, Science and Economic Development Canada Marketplace Framework Policy Branch, Patent Policy Directorate 235 Queen St Building CD Howe Ottawa, Ontario K1A 0H5 Canadá Teléfono: 343-291-2697

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.